

Constancia secretaria. dieciséis de noviembre dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que dentro del presente asunto se tiene solicitud por parte del perito designado de aplazamiento de la diligencia prevista para el 17 de noviembre de 2021, como quiera que aún no cuenta con el experticio requerido. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS

Villamaría, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO: 1681
RADICADO 2019-00166-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BENIGNO PADILLA BURITICA
DEMANDADO: CARLOS GARCÍA TOBON

Vista la constancia de secretaría que precede, y como quiera que el perito actuante manifiesta *“he realizado visita al predio en tres ocasiones con el fin de realizar el levantamiento topográfico del mismo, sin embargo no ha sido posible concluir este debido a que el clima en la zona es muy nublado y no permite visibilidad, de otro lado la extensión del predio el demasiado grande”* y por tanto requiere aplazamiento de la audiencia señalada para realizarse el día de mañana; al respecto, se ordena:

Aplazar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. por una sola vez y bajo tal causal, como quiera que al auxiliar de la justicia designando le fue concedida prórroga para la realización de la labor encomendada en providencia del 16 de septiembre pasado; así las cosas, se señala como nueva fecha y hora para su realización el **19 de enero de 2022, a partir de las 8:30 minutos de la mañana.**

Se advierte al perito designado las sanciones establecidas en el artículo 230 del C.G.P. por no rendir el dictamen a tiempo, además que con el dictamen debe acompañar los soportes de los gastos en que incurrió y el mismo debe ser actualizado.

NOTIFIQUESE,


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ